Instituto Nacional de Estadísticas · Chile

DIVISIÓN JURÍDICA

rch

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA TERCERA ENCUESTA LONGITUDINAL DE EMPRESAS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 843

SANTIAGO 02 ABR 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, del Ministerio de Economía, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto Supremo N° 77, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a Directora Nacional del INE en calidad de provisional y transitorio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el INE, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, es el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.

2. Que, la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que, posteriormente, puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.

3. Que, para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que, en su conjunto, describan el universo de empresas en Chile. Dicha tarea debe ser constante debido a la dinámica empresarial de continuo cambio, por lo que se requiere información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país.

4. Que, en el año 2009 se realizó la primera versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE), que entrega una caracterización de las empresas por tamaño y sector de actividad para todo el país. En su segunda versión, levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió algunas falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas formales.

5. Que, en base a la experiencia de las dos versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y la retroalimentación de usuarios de la encuesta, se han implementado cambios y mejoras en el cuestionario, de forma que sea un instrumento que apunte directamente a los conceptos e información identificable por el informante y focalizado en la obtención de datos que no se encuentra disponible por otras fuentes.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CHILE

6. Que, en razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, elaborarán la tercera versión de la ELE, durante los años 2014 y 2015.

7. Que, Contraloría General de la República, el día 24 de marzo de 2014, tomó razón del Decreto N° 39, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, motivo por el cual el INE procederá a emitir el respectivo acto administrativo que apruebe el convenio en cuestión.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio de Transferencia y los Términos de Referencia para la **"TERCERA ENCUESTA LONGITUDINAL DE EMPRESAS"**, suscrito con fecha 31 de enero de 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, cuyo texto íntegro y fiel se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA

"TERCERA ENCUESTA LONGITUDINAL DE EMPRESAS"

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Santiago, con fecha 31 de enero de 2014, la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante "la Subsecretaría", representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1.449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y, por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, en adelante "INE", representado, según se acreditará, por su Director Nacional, don **Juan Eduardo Coeymans Avaria**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, comuna y ciudad de Santiago, suscriben el siguiente convenio:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

1. Que el INE, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, es el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.

2. Que la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que, posteriormente, puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.

3. Que para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que, en su conjunto, describan el universo de empresas en Chile. Dicha tarea debe ser constante debido a la dinámica empresarial de continuo cambio, por lo que se requiere información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país.

4. Que en el año 2009 se realizó la primera versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE), que entrega una caracterización de las empresas por tamaño y sector de actividad para todo el país. En su segunda versión, levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió algunas falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas formales.

5. Que en base a la experiencia de las dos versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y la retroalimentación de usuarios de la encuesta, se han implementado cambios y mejoras en el cuestionario, de forma que sea un instrumento que apunte directamente a los conceptos e información identificable por el informante y focalizado en la obtención de datos que no se encuentra disponible por otras fuentes.

6. Que la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014, dispone en la Partida 07, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 004, correspondiente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la transferencia al INE de la suma $369.483.000.- (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos).

7. Que en razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, elaborarán la tercera versión de la ELE, durante los años 2014 y 2015.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Estadísticas se compromete a desarrollar una serie de actividades para la obtención de la tercera versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE 3). Las actividades a desarrollar, objetivos, aspectos metodológicos, y productos comprometidos, serán aquellos expresados en el Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas".

El Anexo referido, suscrito en este acto por ambas partes, se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

SEGUNDO: RECURSOS Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

La Subsecretaría transferirá al INE, para la ejecución de las actividades del presente convenio, la suma de $369.483.000.- (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos) durante el año 2014.

Dicho pago se llevará a cabo bajo la modalidad de pagos parciales, sujeto a las condiciones que a continuación se expresan:

La Subsecretaría efectuará la transferencia comprometida en tres cuotas, las que se pagarán de la siguiente forma:

Cuota 1: Ascendente a **$185.000.000.-** (ciento ochenta y cinco millones de pesos), que se pagará dentro de los quince (15) días corridos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Cuota 2: Ascendente a **$140.000.000**.- (ciento cuarenta millones de pesos), que se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación del Primer Informe de Avance.

Cuota 3: Ascendente a **$44.483.000.-** (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos), que se pagará a la fecha de entrega del segundo informe de avance.

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE, única y exclusivamente, para financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera.

TERCERO: INFORMES Y PRODUCTOS

El INE deberá entregar, a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, cuatro (4) informes que contengan las actividades realizadas y financiadas con recursos de este convenio.

1. **Informe de Planificación:** Deberá contener programación de trabajo, carta Gantt y descripción de actividades realizadas por el INE, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **quince (15) días corridos** contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS * SANTIAGO * DIVISION JURIDICA

2. **Primer Informe de Avance:** Deberá contener una descripción de las actividades realizadas por el INE, la planificación del trabajo de campo, una muestra teórica definitiva por estrato, un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario y debe incluir copia de los cuestionarios; todo en base a lo dispuesto en el numeral 5.2 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **tres (3) meses** corridos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

3. **Segundo Informe de Avance:** Deberá contener la descripción de las actividades realizadas por el INE, el estado de avance del levantamiento e incluir todo material conformado hasta la fecha, según lo dispuesto en el numeral 5.3 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **diez (10) meses** corridos contados desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

4. **Informe Final:** Deberá contener toda la información contenida en los dos informes de avance; una síntesis del Informe Metodológico; una descripción de los resultados de validación de la información; el detalle de las dificultades encontradas en el proceso; un tabulado descriptivo de los principales resultados de la encuesta analizados por módulos del cuestionario y según categoría de estratificación del levantamiento; e incluir todo material recopilado durante la vigencia del acuerdo, según lo estipulado en el numeral 5.4, 5.5 y 5.6 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse a más tardar el día **12 de marzo de 2015**.

   En conjunto con el Informe Final, el INE deberá entregar el **Informe Metodológico** y la **Base de Datos de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE 3)**, según se encuentra estipulado en los numerales 5.4 y 5.6 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas".

   La Subsecretaría, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la recepción de cada uno de las entregas convenidas para realizar las observaciones que estime pertinentes, hecho que será comunicado al INE por escrito debiendo éste informar en el plazo de diez (10) días corridos las observaciones efectuadas; luego de ello, la Subsecretaría dispondrá del plazo de cinco (5) días corridos para aceptar o rechazar la respectiva entrega.

CUARTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El INE se obliga a efectuar mensualmente una rendición de cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se informa. Para estos efectos, enviará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de República, o la norma que lo reemplace.

A su vez, el INE deberá mantener a disposición de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas indicadas.

QUINTO: REEMBOLSO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El INE se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente que pudiera existir de los recursos transferidos, y que a su vez no puedan ser debidamente acreditados.

Del mismo modo, si el INE retrasa la entrega de alguno de los informes sin causa justificada, o la Subsecretaría no manifieste su voluntad en orden a aprobar o rechazar los productos entregados en cada oportunidad, o no lleva a cabo alguna de las transferencias acordadas en el presente acuerdo, cada una de las partes, según el caso, quedará facultada para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio.

SEXTO: SECRETO ESTADÍSTICO

El INE, en atención a la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la identidad y de cualquier otro antecedente o hecho de las personas y empresas encuestadas, quedando obligado, por tanto, a no divulgarla o entregarla a la Subsecretaría. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que levante, genere o entregue a la Subsecretaría en razón de la ejecución del presente convenio, será innominada e indeterminada para todos los efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a alguna persona natural o jurídica, identificada o identificable.

No obstante lo anterior, y siempre resguardando de manera estricta la normativa legal del secreto estadístico, el INE se compromete a hacer los esfuerzos para llevar a cabo todos los cruces de información que resulten necesarios para enriquecer en el tiempo la información obtenida de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas, sobre la base de registros administrativos disponibles, para lo cual ambas partes se comprometen a suscribir una nueva convención que especifique los términos bajo los cuales se llevará a efecto dicho servicio, en forma pertinente.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Por parte de la Subsecretaría se designa como contraparte al Jefe de la Unidad de Estudios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o quien lo reemplace. La contraparte técnica podrá ser reemplazada por la Subsecretaría.

Por su parte, el INE designa como contraparte al Subdirector Técnico, o a la(s) persona(s) nombradas por el INE en su reemplazo.

OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

La propiedad material e intelectual de los trabajos realizados le pertenecerá en forma compartida a la Subsecretaría y al INE, en su calidad de titulares del derecho de autor, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 88 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

Ambas partes declaran su voluntad de hacer disponibles los micro-datos innominados e indeterminados generados en la encuesta para quienes los requieran con el propósito de realizar nuevas investigaciones a partir de los mismos, sin necesidad de solicitar autorización de la otra parte, siempre y cuando los solicitantes se comprometan a difundir los resultados de sus investigaciones mencionando que el origen de la información corresponde a un estudio realizado como actividad de la Subsecretaría y en el cual participa el INE.

Esta facultad se entiende sin perjuicio de la obligación de entrega de la información pública que impone la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

NOVENO: VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su plazo de vigencia expirará el 31 de Marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que por tratarse de actividades impostergables, y por razones de buen servicio, el INE podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades desde la fecha de suscripción del presente convenio, no siendo necesario esperar la total tramitación del presente instrumento. Asimismo, será factible imputar y rendir los gastos en que deba incurrir el INE a causa del presente convenio desde la misma fecha antes señalada, hasta por un total del 20% del monto de la primera transferencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que la exigibilidad de los acuerdos aquí expresados, y las transferencias estipuladas, se encontrarán sujetas a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la presente convención.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIVISION JURIDICA
SANTIAGO

Las partes podrán modificar el presente convenio y sus plazos mediante convenciones que empezarán a regir desde la fecha en que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría queda liberada de toda responsabilidad por daños, que se produjesen con motivo del cumplimiento del convenio por parte del INE, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de ésta, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del INE.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de [redacted] para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo Nº 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de [redacted] como Director Nacional consta en el Decreto Supremo N° 176, de 18 de noviembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Previa lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de cada una de ellas.

Firmaron: [redacted] Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; [redacted] Director Nacional Instituto Nacional de Estadísticas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas

División de Estudios
Ministerio de Economía

Enero 2014

Introducción

Los presentes Términos de Referencia entregan los requerimientos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de la elaboración de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) bajo el respectivo convenio de transferencia. En éstos se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas a abordar en la encuesta, las definiciones de la población objetivo, las tareas a realizar por parte del INE y los productos esperados.

1. Antecedentes

Para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que en su conjunto describen el universo de empresas en Chile.

Dado que las empresas están en constante cambio, se requiere contar con información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país, la cual debe ser oportunamente actualizada. Lo anterior es indispensable para hacer un seguimiento adecuado a la dinámica empresarial.

Dentro de las encuestas realizadas por el Ministerio, está la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE), la cual es de corte transversal y tiene por objetivo principal la caracterización de las empresas del país según tamaño y actividad económica y abarca todos los sectores económicos. En particular, esta encuesta busca medir el impacto en la productividad de la economía que ocurre ante distintos cambios que enfrentan las empresas, pudiendo controlar con un amplio abanico de variables que caracterizan a las unidades productivas del país. De esta forma, la ELE se propone como un instrumento que permite mejorar el análisis de la estructura productiva de Chile aportando al estudio y diseño de políticas públicas.

La primera versión de esta encuesta utilizó información contable del año 2007, proveniente del Directorio de Empresas del INE y fue publicada a finales del 2009, constituyendo de esta forma el primer instrumento de medición del país de este tipo. Para su desarrollo, se contó con la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas, responsable del trabajo de campo y del Centro de Microdatos de la Universidad de Chile como asesor técnico.

Al ser la ELE una encuesta panel, se consideró en su segunda versión un 37,8% de las empresas que participaron en la ELE 1. Esto permitió realizar un análisis longitudinal de la dinámica empresarial en el país y no sólo de corte transversal. Es primordial la mantención de esta estructura panel en las estadísticas agregadas durante las próximas versiones de la encuesta y aumentar, en lo posible, el número de informantes que son encuestados en más de una oportunidad por este instrumento.

En la segunda versión, levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió algunas falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas formales y excluyendo del análisis a las fuentes productivas más pequeñas que responden a una realidad distinta al foco de la encuesta, correspondientes a las microempresas con ventas anuales inferiores a 800 UF, debido a su alto costo operativo y baja tasa de respuesta.

En base a la experiencia de las dos versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y la retroalimentación de usuarios de la encuesta se han desarrollado cambios y mejoras en el cuestionario de la encuesta, de tal forma de ser un instrumento amable para el informante y focalizado en la información que realmente se busca recabar. Así, se presentan mayores diferencias en el módulo de Contabilidad y Finanzas, se homogeniza el módulo de Recursos Humanos y se actualizan los módulos de Comercialización, Gerencia General y Tecnologías de la Información.

2. Definición del Problema

El diseño de políticas públicas relacionado al fomento productivo en todas sus etapas, la integración económica y la modernización de la estructura productiva del país requieren contar con información vigente. Debido a esto, como el desempeño empresarial y emprendimiento es de comportamiento dinámico, se requiere que la información se constate y evalúe periódicamente.

La gran mayoría de las fuentes de información económica y sectorial en el país no se enfocan en la pluralidad de empresas existentes lo que genera problemas para comparar y analizar las necesidades de los sectores productivos chilenos en función de sus diferencias y similitudes.

Por lo anterior, se requiere contar con un instrumento que abarque de forma amplia a las diferentes empresas de la economía nacional y permita realizar una caracterización en base al tamaño de las empresas y a los sectores de actividad en que estas se desempeñan.

3. Objetivos

Con un diagnóstico elaborado en base a los resultados de las dos versiones anteriores de la Encuesta Longitudinal de Empresas y de las dos versiones de la Encuesta de Microemprendimiento, se han establecido objetivos de información que levante el instrumento.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIVISION JURIDICA
SANTIAGO

3.1. Objetivos Generales

- Caracterizar, a través de la implementación de una encuesta a empresas, la heterogénea realidad empresarial del país según sector de actividad económica y tamaño de las empresas.
- Identificar determinantes del desarrollo empresarial.

3.2. Objetivos Específicos

- Caracterizar la situación financiera, productiva y comercial de las empresas.
- Indagar la relación con el sistema financiero, el acceso a productos y posibles trabas al financiamiento.
- Estudiar la administración de las empresas e indagar sobre la motivación y las razones del surgimiento de los emprendimientos. Si estos son motivados por necesidad, por oportunidad o bien, causados por situaciones del entorno.
- Establecer la generación de empleo por tipo de empresa y el nivel de capital humano con que cuentan sus trabajadores.
- Estudiar la implementación y uso de tecnologías de la información.
- Identificar los obstáculos que dificultan el desarrollo de las unidades productivas, tales como las restricciones en materia de asociatividad, acceso a tecnología, capacitación, financiamiento, carga regulatoria, entre otros.
- Realizar una recopilación de datos que permita comparar los resultados con estadísticas internacionales sobre industrias y empresas.

4. Aspectos Metodológicos

La Subsecretaría de Economía es la entidad que encarga el proyecto y actuará como Contraparte Técnica (CT) del Instituto Nacional de Estadísticas, quien será la institución encargada de la ejecución y levantamiento de la encuesta.

La presente versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas deberá seguir los lineamientos establecidos en las dos versiones anteriores garantizando la comparabilidad de los resultados.

4.1. Población Objetivo

La población objetivo corresponde a empresas formales que desarrollan alguna actividad productiva, comercial o de servicios, que operan dentro del territorio nacional y que durante el año 2012 tuvieran ventas acreditadas por un monto superior a 800 UF.

Para estos efectos, se define que una empresa es formal cuando ha realizado inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos tanto sean personas naturales, como personas jurídicas.

4.2. Marco Muestral

El marco muestral será elaborado a partir del Directorio de Empresas del Instituto Nacional de Estadísticas del año 2012, el que a su vez se encuentra construido principalmente a partir de registros administrativos del Servicio de Impuestos Internos del año contable 2012 y de directorios internos del INE. Se debe tener en consideración información de contacto de las empresas con que el INE cuenta debido a otros estudios de empresas realizados.

El marco muestral será estratificado según clasificación económica y tamaño por nivel de ventas del año contable 2012 las empresas. La primera estratificación corresponde a la actividad económica según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas, CIIU Rev. 3, a nivel de categoría de tabulación: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y O. La segunda estratificación se debe realizar respecto al tamaño de empresa según nivel de ventas anuales, considerando los siguiente cinco tramos: Micro (800,01 a 2.400 UF); Pequeña 1 (2.400,01 a 5.000 UF); Pequeña 2 (5.000,01 a 25.000 UF); Mediana (25.000,01 a 100.000 UF) y Grande (100.000,01 y más UF).

4.3. Tamaño Muestral

La estimación del tamaño muestral se realiza aplicando un muestreo probabilístico estratificado según actividad y tamaño. El tamaño teórico de la muestra es de 7.314 empresas con un coeficiente de variación a nivel nacional de 1,35%.

El diseño muestral cuenta con los siguientes niveles de estimación:

- Representatividad a nivel de Actividad Económica (categorías de tabulación)
- Representatividad a nivel de Tamaños de Ventas anuales
- Representatividad a nivel de Actividad Económica y Tamaños de Ventas

En las tablas siguientes se presenta el tamaño muestral teórico por cada estrato.

Tabla 1: Tamaño muestral teórico según actividad económica

Categoría de Tabulación	Marco Muestral	Total	Muestra Teórica		Coeficiente de Variación (%)
			Inclusión Forzosa	Inclusión Aleatoria	
Total	**302.923**	**7.314**	**157**	**7.157**	**1,35**
Agricultura, Ganaderia,Caza y Silvicultura	30.865	443	13	430	2,13
Pesca	1.829	304	13	291	3,01
Explotación de Minas y Canteras	2.043	357	14	343	3,90
Industrias Manufactureras	32.886	1.040	13	1.027	3,54
Suministro de Electricidad, Gas y Agua	234	131	16	115	3,93
Construcción	30.234	783	16	767	2,85
Comercio al por mayor y al por menor; reparación	104.890	1.268	29	1.239	3,25
Hoteles y Restaurantes	15.379	465	8	457	2,30
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	32.239	771	9	762	3,23
Intermediación Financiera	968	346	7	339	3,86
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	40.524	971	8	963	2,74
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	10.832	435	11	424	2,39

Tabla 2: Tamaño muestral teórico según tamaño de empresa

Tamaño de Ventas Anuales (UF)	Marco Muestral	Total	Muestra Teórica		Coeficiente de Variación (%)
			Inclusión Forzosa	Inclusión Aleatoria	
Total	**302.923**	**7.314**	**157**	**7.157**	**1,35**
100000,1 y Más	9.764	3.736	157	3.579	1,63
25000,1 hasta 100000	20.352	1.061	-	1.061	1,70
5000,1 hasta 25000	72.629	1.384	-	1.384	1,68
2400,1 hasta 5000	64.714	410	-	410	1,36
800,1 hasta 2400	135.464	723	-	723	1,70

4.4. Selección Muestral

La selección muestral considera un panel empresas, el cual se conformará a partir de aquellas empresas que fueron entrevistadas en las versiones previas (ELE 1 y ELE 2), y en segundo lugar aquellas que hayan sido parte de la segunda versión, alcanzando aproximadamente a un 50% de la muestra total.

Se debe considerar que la estructura de panel es consistente para las secciones del cuestionario que se mantienen entre una versión y otra y para las estadísticas agregadas de las empresas. Esto permite que la información principal de cada módulo quede reflejada en el tiempo, manteniéndose un seguimiento de las empresas, mientras que el análisis en detalle es un estudio de corte transversal.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIVISION JURIDICA
SANTIAGO

La segunda selección corresponde al 50% de la muestra restante, la cual se realiza en forma independiente de cada actividad y tamaño, aplicando una selección sistemática. Además se considera un 30% de unidades de reemplazo.

4.5. Rediseño y validación del instrumento

El cuestionario de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas, considerando los cambios y actualizaciones, en lo posible debe ser consistente con las preguntas de las versiones previas para permitir su comparación, manteniendo los módulos y las temáticas que aborda y pudiendo diferir en las preguntas específicas. El cuestionario debe abordar los objetivos específicos del estudio y diferenciar a las empresas por distintas características de ellas.

Adicionalmente, para facilitar la comparación de la información, el cuestionario deberá ser, en lo posible, similar al de otras encuestas a empresas que realiza el INE, en las secciones en que sea pertinente.

En base a su experiencia en la elaboración de encuestas a empresas, el INE participará en el proceso de análisis e introducción de mejoras y cambios al formulario, debiendo considerar para este efecto, los objetivos específicos perseguidos y las particularidades de la población objetivo de la encuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la definición final del cuestionario será de responsabilidad de la Subsecretaría de Economía.

Una vez desarrollado el cuestionario de esta tercera versión, el instrumento deberá ser validado mediante un grupo focal. Como resultado de este proceso de validación, se conformará un informe de apoyo a las decisiones de perfeccionamiento, tanto del cuestionario, como de otras consideraciones que surjan durante la reunión. El informe debe incluir:

- Diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario.
- Diagnóstico de las dificultades de la implementación y otras consideraciones.

A partir de este informes, se ajustará la estrategia de aplicación de la encuesta para asegurar su efectividad, además, se incorporarán mejoras al cuestionario en caso que sea necesario.

Para la aplicación del cuestionario se elaborará un sistema informático que permita realizar un levantamiento en línea.

5. Productos Esperados y Plazos

Dentro del plan de trabajo de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del proyecto. Se deberá contar con una carta Gantt con el detalle de los plazos y ruta crítica del proyecto.

A partir de la encuesta se contempla la entrega de los siguientes productos por parte del INE:

5.1. Un Informe de Planificación, cuya entrega deberá efectuarse dentro de los primeros quince (15) días corridos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Programación del Trabajo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Descripción de las actividades de instalación, sistema informático y demás actividades realizadas a la fecha.

5.2. Un Primer Informe de Avance, que deberá entregarse dentro de los primeros tres (3) meses desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Descripción de los procesos realizados hasta la fecha.

efectuadas; luego de ello, la Subsecretaría dispondrá del plazo de cinco (5) días corridos para aceptar o rechazar la respectiva entrega.

6. Recursos del proyecto

El costo total de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas es de $369.483.000 (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos), el que será transferido en tres cuotas según se establece en el respectivo convenio de transferencia entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Firmaron: [redacted] Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; [redacted] Director Nacional Instituto Nacional de Estadísticas".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIRECTORA SANTIAGO

XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional (TP)
Instituto Nacional de Estadísticas

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - CHILE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

JAIME ESPINA AMPUERO
Subdirector Administrativo (TP)

Distribución:
- Banco Central de Chile
- Dirección Nacional
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Técnica
- División Jurídica
- Depto. Auditoría Interna
- Subdepto. Oficina de Partes y Registro

- Planificación del levantamiento y carga de trabajo.

- Informe metodológico muestral teórico definitiva según niveles de estimación.

- Informe de rediseño y validación del formulario, con la información establecida en el apartado 4.5., es decir, un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario, y un diagnóstico de las dificultades de implementación y otras consideraciones.

- Estado de avance del levantamiento.

- Se deberá entregar como anexo los cuestionarios definitivos, manual de los analistas, instructivos del informante e informe de capacitación a los analistas. Adicionalmente, el INE podrá adjuntar cualquier otro material de apoyo que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta.

5.3. Un Segundo Informe de Avance, que deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) meses contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Estado de avance del levantamiento.

- Base de datos preliminar con las encuestas validadas hasta la fecha.

- El INE podrá adjuntar como Anexo cualquier material de apoyo que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta

5.4. Un Informe Metodológico que deberá entregarse, a más tardar, el día doce (12) de marzo de 2015, y que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.

- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.

5.5. Un Informe Final que deberá entregarse, a más tardar, el día doce (12) de marzo de 2015, y que deberá incluir:

- Toda información contenida en los informes de avance.

- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.

- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso y resultados inesperados.

- Tabulado descriptivo de los principales resultados de la encuesta analizados por módulos del cuestionario y según categoría de estratificación.

- Recomendaciones para el levantamiento de nuevas versiones del instrumento.

- El INE podrá adjuntar como Anexo cualquier material de apoyo e información que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta.

5.6. Bases de Datos de la encuesta con toda la información levantada en el trabajo de campo, incluyendo los factores de expansión y sus respectivos descriptores, manuales de uso. Se deberá entregar la base de datos en formato compatible con el software estadístico SPSS, a más tardar, el día doce (12) de marzo de 2015.

La Subsecretaría, dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos contados desde la recepción de cada uno de las entregas convenidas para realizar las observaciones que estime pertinentes, hecho que será comunicado al INE por escrito debiendo éste informar en el plazo de diez (10) días corridos las observaciones

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS * SANTIAGO * DIVISION JURIDICA

SUBTITULO	´05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	´02	DEL GOBIERNO CENTRAL

2

INE Instituto Nacional de Estadísticas - Chile	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		FOLIO
	SUBTITULO	05 . 02	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1	MONTO AUTORIZADO ITEM		
2	MONTO COMPROMISO ITEM	-	369,483,000
3	COMPROMISOS ACUMULADOS ITEM	-	
4	OTROS COMP. ACUMULADOS ITEM	-	
5	TOTAL ACUMULADO ITEM (3+4)		
6	SALDO ITEM (1-5)		

Fecha: 05-02-2014	V°B° Analista	V°B° Subdepto. Ppto.	V°B° Gestión Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
Departamento de Gestión Financiera
JEFE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

"TERCERA ENCUESTA LONGITUDINAL DE EMPRESAS"

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En Santiago, con fecha 31 de enero de 2014, la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante "la Subsecretaría", representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1.449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y, por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, en adelante "INE", representado, según se acreditará, por su Director Nacional, don **Juan Eduardo Coeymans Avaria**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, comuna y ciudad de Santiago, suscriben el siguiente convenio:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

1. Que el INE, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, es el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.

2. Que la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que, posteriormente, puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - SANTIAGO - SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - SANTIAGO - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - CHILE - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - SANTIAGO - DIVISIÓN JURÍDICA

3. Que para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que, en su conjunto, describan el universo de empresas en Chile. Dicha tarea debe ser constante debido a la dinámica empresarial de continuo cambio, por lo que se requiere información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país.

4. Que en el año 2009 se realizó la primera versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE), que entrega una caracterización de las empresas por tamaño y sector de actividad para todo el país. En su segunda versión, levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió algunas falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas formales.

5. Que en base a la experiencia de las dos versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y la retroalimentación de usuarios de la encuesta, se han implementado cambios y mejoras en el cuestionario, de forma que sea un instrumento que apunte directamente a los conceptos e información identificable por el informante y focalizado en la obtención de datos que no se encuentra disponible por otras fuentes.

6. Que la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014, dispone en la Partida 07, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 004, correspondiente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la transferencia al INE de la suma $369.483.000.- (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos).

7. Que en razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, elaborarán la tercera versión de la ELE, durante los años 2014 y 2015.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Estadísticas se compromete a desarrollar una serie de actividades para la obtención de la tercera versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE 3). Las actividades a desarrollar, objetivos, aspectos metodológicos, y productos comprometidos, serán aquellos expresados en el Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas".

El Anexo referido, suscrito en este acto por ambas partes, se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

SEGUNDO: RECURSOS Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

La Subsecretaría transferirá al INE, para la ejecución de las actividades del presente convenio, la suma de $369.483.000.- (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos) durante el año 2014.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CHILE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

Dicho pago se llevará a cabo bajo la modalidad de pagos parciales, sujeto a las condiciones que a continuación se expresan:

La Subsecretaría efectuará la transferencia comprometida en tres cuotas, las que se pagarán de la siguiente forma:

Cuota 1: Ascendente a **$185.000.000.-** (ciento ochenta y cinco millones de pesos), que se pagará dentro de los quince (15) días corridos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Cuota 2: Ascendente a **$140.000.000**.- (ciento cuarenta millones de pesos), que se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación del Primer Informe de Avance.

Cuota 3: Ascendente a **$44.483.000.-** (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos), que se pagará a la fecha de entrega del segundo informe de avance.

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE, única y exclusivamente, para financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera.

TERCERO: INFORMES Y PRODUCTOS

El INE deberá entregar, a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, cuatro (4) informes que contengan las actividades realizadas y financiadas con recursos de este convenio.

1. **Informe de Planificación:** Deberá contener programación de trabajo, carta Gantt y descripción de actividades realizadas por el INE, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **quince (15) días corridos** contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

2. **Primer Informe de Avance:** Deberá contener una descripción de las actividades realizadas por el INE, la planificación del trabajo de campo, una muestra teórica definitiva por estrato, un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario y debe incluir copia de los cuestionarios; todo en base a lo dispuesto en el numeral 5.2 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **tres (3) meses** corridos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

3. **Segundo Informe de Avance:** Deberá contener la descripción de las actividades realizadas por el INE, el estado de avance del levantamiento e incluir todo material conformado hasta la fecha, según lo dispuesto en el numeral 5.3 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **diez (10) meses** corridos contados desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO INE - CHILE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

4. **<u>Informe Final</u>:** Deberá contener toda la información contenida en los dos informes de avance; una síntesis del Informe Metodológico; una descripción de los resultados de validación de la información; el detalle de las dificultades encontradas en el proceso; un tabulado descriptivo de los principales resultados de la encuesta analizados por módulos del cuestionario y según categoría de estratificación del levantamiento; e incluir todo material recopilado durante la vigencia del acuerdo, según lo estipulado en el numeral 5.4, 5.5 y 5.6 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse a más tardar el día **12 de marzo de 2015**.

En conjunto con el Informe Final, el INE deberá entregar el **Informe Metodológico** y la **Base de Datos de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE 3)**, según se encuentra estipulado en los numerales 5.4 y 5.6 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas".

La Subsecretaría, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la recepción de cada uno de las entregas convenidas para realizar las observaciones que estime pertinentes, hecho que será comunicado al INE por escrito debiendo éste informar en el plazo de diez (10) días corridos las observaciones efectuadas; luego de ello, la Subsecretaría dispondrá del plazo de cinco (5) días corridos para aceptar o rechazar la respectiva entrega.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
DIVISION JURIDICA
CHILE

<u>CUARTO</u>: RENDICIÓN DE CUENTAS

El INE se obliga a efectuar mensualmente una rendición de cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se informa. Para estos efectos, enviará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de República, o la norma que lo reemplace.

A su vez, el INE deberá mantener a disposición de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas indicadas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - SANTIAGO - SUBDIRECCION DE OPERACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - SUBDIRECCION TECNICA - SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS - DIVISION JURIDICA - SANTIAGO

QUINTO: REEMBOLSO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El INE se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente que pudiera existir de los recursos transferidos, y que a su vez no puedan ser debidamente acreditados.

Del mismo modo, si el INE retrasa la entrega de alguno de los informes sin causa justificada, o la Subsecretaría no manifieste su voluntad en orden a aprobar o rechazar los productos entregados en cada oportunidad, o no lleva a cabo alguna de las transferencias acordadas en el presente acuerdo, cada una de las partes, según el caso, quedará facultada para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio.

SEXTO: SECRETO ESTADÍSTICO

El INE, en atención a la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la identidad y de cualquier otro antecedente o hecho de las personas y empresas encuestadas, quedando obligado, por tanto, a no divulgarla o entregarla a la Subsecretaría. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que levante, genere o entregue a la Subsecretaría en razón de la ejecución del presente convenio, será innominada e indeterminada para todos los efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a alguna persona natural o jurídica, identificada o identificable.

No obstante lo anterior, y siempre resguardando de manera estricta la normativa legal del secreto estadístico, el INE se compromete a hacer los esfuerzos para llevar a cabo todos los cruces de información que resulten necesarios para enriquecer en el tiempo la información obtenida de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas, sobre la base de registros administrativos disponibles, para lo cual ambas partes se comprometen a suscribir una nueva convención que especifique los términos bajo los cuales se llevará a efecto dicho servicio, en forma pertinente.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Por parte de la Subsecretaría se designa como contraparte al Jefe de la Unidad de Estudios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o quien lo reemplace. La contraparte técnica podrá ser reemplazada por la Subsecretaría.

Por su parte, el INE designa como contraparte al Subdirector Técnico, o a la(s) persona(s) nombradas por el INE en su reemplazo.

OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

La propiedad material e intelectual de los trabajos realizados le pertenecerá en forma compartida a la Subsecretaría y al INE, en su calidad de titulares del derecho de autor, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 88 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CHILE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

Ambas partes declaran su voluntad de hacer disponibles los micro-datos innominados e indeterminados generados en la encuesta para quienes los requieran con el propósito de realizar nuevas investigaciones a partir de los mismos, sin necesidad de solicitar autorización de la otra parte, siempre y cuando los solicitantes se comprometan a difundir los resultados de sus investigaciones mencionando que el origen de la información corresponde a un estudio realizado como actividad de la Subsecretaría y en el cual participa el INE.

Esta facultad se entiende sin perjuicio de la obligación de entrega de la información pública que impone la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

NOVENO: VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su plazo de vigencia expirará el 31 de Marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que por tratarse de actividades impostergables, y por razones de buen servicio, el INE podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades desde la fecha de suscripción del presente convenio, no siendo necesario esperar la total tramitación del presente instrumento. Asimismo, será factible imputar y rendir los gastos en que deba incurrir el INE a causa del presente convenio desde la misma fecha antes señalada, hasta por un total del 20% del monto de la primera transferencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que la exigibilidad de los acuerdos aquí expresados, y las transferencias estipuladas, se encontrarán sujetas a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la presente convención.

Las partes podrán modificar el presente convenio y sus plazos mediante convenciones que empezarán a regir desde la fecha en que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría queda liberada de toda responsabilidad por daños, que se produjesen con motivo del cumplimiento del convenio por parte del INE, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de ésta, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del INE.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de [redacted] para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo Nº 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

La personería de [redacted] como Director Nacional consta en el Decreto Supremo N° 176, de 18 de noviembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Previa lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de cada una de ellas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIRECTOR SANTIAGO

JUAN EDUARDO COEYMANS AVARIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

TOMAS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas

División de Estudios
Ministerio de Economía

Enero 2014

Introducción

Los presentes Términos de Referencia entregan los requerimientos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de la elaboración de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) bajo el respectivo convenio de transferencia. En éstos se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas a abordar en la encuesta, las definiciones de la población objetivo, las tareas a realizar por parte del INE y los productos esperados.

1. Antecedentes

Para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que en su conjunto describen el universo de empresas en Chile.

Dado que las empresas están en constante cambio, se requiere contar con información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país, la cual debe ser oportunamente actualizada. Lo anterior es indispensable para hacer un seguimiento adecuado a la dinámica empresarial.

Dentro de las encuestas realizadas por el Ministerio, está la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE), la cual es de corte transversal y tiene por objetivo principal la caracterización de las empresas del país según tamaño y actividad económica y abarca todos los sectores económicos. En particular, esta encuesta busca medir el impacto en la productividad de la economía que ocurre ante distintos cambios que enfrentan las empresas, pudiendo controlar con un amplio abanico de variables que caracterizan a

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

las unidades productivas del país. De esta forma, la ELE se propone como un instrumento que permite mejorar el análisis de la estructura productiva de Chile aportando al estudio y diseño de políticas públicas.

La primera versión de esta encuesta utilizó información contable del año 2007, proveniente del Directorio de Empresas del INE y fue publicada a finales del 2009, constituyendo de esta forma el primer instrumento de medición del país de este tipo. Para su desarrollo, se contó con la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas, responsable del trabajo de campo y del Centro de Microdatos de la Universidad de Chile como asesor técnico.

Al ser la ELE una encuesta panel, se consideró en su segunda versión un 37,8% de las empresas que participaron en la ELE 1. Esto permitió realizar un análisis longitudinal de la dinámica empresarial en el país y no sólo de corte transversal. Es primordial la mantención de esta estructura panel en las estadísticas agregadas durante las próximas versiones de la encuesta y aumentar, en lo posible, el número de informantes que son encuestados en más de una oportunidad por este instrumento.

En la segunda versión, levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió algunas falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas formales y excluyendo del análisis a las fuentes productivas más pequeñas que responden a una realidad distinta al foco de la encuesta, correspondientes a las microempresas con ventas anuales inferiores a 800 UF, debido a su alto costo operativo y baja tasa de respuesta.

En base a la experiencia de las dos versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y la retroalimentación de usuarios de la encuesta se han desarrollado cambios y mejoras en el cuestionario de la encuesta, de tal forma de ser un instrumento amable para el informante y focalizado en la información que realmente se busca recabar. Así, se presentan mayores diferencias en el módulo de Contabilidad y Finanzas, se homogeniza el módulo de Recursos Humanos y se actualizan los módulos de Comercialización, Gerencia General y Tecnologías de la Información.

2. Definición del Problema

El diseño de políticas públicas relacionado al fomento productivo en todas sus etapas, la integración económica y la modernización de la estructura productiva del país requieren contar con información vigente. Debido a esto, como el desempeño empresarial y emprendimiento es de comportamiento dinámico, se requiere que la información se constate y evalúe periódicamente.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

La gran mayoría de las fuentes de información económica y sectorial en el país no se enfocan en la pluralidad de empresas existentes lo que genera problemas para comparar y analizar las necesidades de los sectores productivos chilenos en función de sus diferencias y similitudes.

Por lo anterior, se requiere contar con un instrumento que abarque de forma amplia a las diferentes empresas de la economía nacional y permita realizar una caracterización en base al tamaño de las empresas y a los sectores de actividad en que estas se desempeñan.

3. Objetivos

Con un diagnóstico elaborado en base a los resultados de las dos versiones anteriores de la Encuesta Longitudinal de Empresas y de las dos versiones de la Encuesta de Microemprendimiento, se han establecido objetivos de información que levante el instrumento.

3.1. Objetivos Generales

- Caracterizar, a través de la implementación de una encuesta a empresas, la heterogénea realidad empresarial del país según sector de actividad económica y tamaño de las empresas.
- Identificar determinantes del desarrollo empresarial.

3.2. Objetivos Específicos

- Caracterizar la situación financiera, productiva y comercial de las empresas.
- Indagar la relación con el sistema financiero, el acceso a productos y posibles trabas al financiamiento.
- Estudiar la administración de las empresas e indagar sobre la motivación y las razones del surgimiento de los emprendimientos. Si estos son motivados por necesidad, por oportunidad o bien, causados por situaciones del entorno.
- Establecer la generación de empleo por tipo de empresa y el nivel de capital humano con que cuentan sus trabajadores.
- Estudiar la implementación y uso de tecnologías de la información.
- Identificar los obstáculos que dificultan el desarrollo de las unidades productivas, tales como las restricciones en materia de asociatividad, acceso a tecnología, capacitación, financiamiento, carga regulatoria, entre otros.
- Realizar una recopilación de datos que permita comparar los resultados con estadísticas internacionales sobre industrias y empresas.

4. Aspectos Metodológicos

La Subsecretaría de Economía es la entidad que encarga el proyecto y actuará como Contraparte Técnica (CT) del Instituto Nacional de Estadísticas, quien será la institución encargada de la ejecución y levantamiento de la encuesta.

La presente versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas deberá seguir los lineamientos establecidos en las dos versiones anteriores garantizando la comparabilidad de los resultados.

4.1. Población Objetivo

La población objetivo corresponde a empresas formales que desarrollan alguna actividad productiva, comercial o de servicios, que operan dentro del territorio nacional y que durante el año 2012 tuvieran ventas acreditadas por un monto superior a 800 UF.

Para estos efectos, se define que una empresa es formal cuando ha realizado inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos tanto sean personas naturales, como personas jurídicas.

4.2. Marco Muestral

El marco muestral será elaborado a partir del Directorio de Empresas del Instituto Nacional de Estadísticas del año 2012, el que a su vez se encuentra construido principalmente a partir de registros administrativos del Servicio de Impuestos Internos del año contable 2012 y de directorios internos del INE. Se debe tener en consideración información de contacto de las empresas con que el INE cuenta debido a otros estudios de empresas realizados.

El marco muestral será estratificado según clasificación económica y tamaño por nivel de ventas del año contable 2012 las empresas. La primera estratificación corresponde a la actividad económica según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas, CIIU Rev. 3, a nivel de categoría de tabulación: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y O. La segunda estratificación se debe realizar respecto al tamaño de empresa según nivel de ventas anuales, considerando los siguiente cinco tramos: Micro (800,01 a 2.400 UF); Pequeña 1 (2.400,01 a 5.000 UF); Pequeña 2 (5.000,01 a 25.000 UF); Mediana (25.000,01 a 100.000 UF) y Grande (100.000,01 y más UF).

4.3. Tamaño Muestral

La estimación del tamaño muestral se realiza aplicando un muestreo probabilístico estratificado según actividad y tamaño. El tamaño teórico de la muestra es de 7.314 empresas con un coeficiente de variación a nivel nacional de 1,35%.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CHILE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

El diseño muestral cuenta con los siguientes niveles de estimación:

- Representatividad a nivel de Actividad Económica (categorías de tabulación)
- Representatividad a nivel de Tamaños de Ventas anuales
- Representatividad a nivel de Actividad Económica y Tamaños de Ventas

En las tablas siguientes se presenta el tamaño muestral teórico por cada estrato.

Tabla 1: Tamaño muestral teórico según actividad económica

Categoría de Tabulación	Marco Muestral	Total	Muestra Teórica		Coeficiente de Variación (%)
			Inclusión Forzosa	Inclusión Aleatoria	
Total	**302.923**	**7.314**	**157**	**7.157**	**1,35**
Agricultura, Ganaderia,Caza y Silvicultura	30.865	443	13	430	2,13
Pesca	1.829	304	13	291	3,01
Explotación de Minas y Canteras	2.043	357	14	343	3,90
Industrias Manufactureras	32.886	1.040	13	1.027	3,54
Suministro de Electricidad, Gas y Agua	234	131	16	115	3,93
Construcción	30.234	783	16	767	2,85
Comercio al por mayor y al por menor; reparación	104.890	1.268	29	1.239	3,25
Hoteles y Restaurantes	15.379	465	8	457	2,30
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	32.239	771	9	762	3,23
Intermediación Financiera	968	346	7	339	3,86
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	40.524	971	8	963	2,74
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	10.832	435	11	424	2,39

Tabla 2: Tamaño muestral teórico según tamaño de empresa

Tamaño de Ventas Anuales (UF)	Marco Muestral	Total	Muestra Teórica		Coeficiente de Variación (%)
			Inclusión Forzosa	Inclusión Aleatoria	
Total	**302.923**	**7.314**	**157**	**7.157**	**1,35**
100000,1 y Más	9.764	3.736	157	3.579	1,63
25000,1 hasta 100000	20.352	1.061	-	1.061	1,70
5000,1 hasta 25000	72.629	1.384	-	1.384	1,68
2400,1 hasta 5000	64.714	410	-	410	1,36
800,1 hasta 2400	135.464	723	-	723	1,70

4.4. Selección Muestral

La selección muestral considera un panel empresas, el cual se conformará a partir de aquellas empresas que fueron entrevistadas en las versiones previas (ELE 1 y ELE 2), y en segundo lugar aquellas que hayan sido parte de la segunda versión, alcanzando aproximadamente a un 50% de la muestra total.

Se debe considerar que la estructura de panel es consistente para las secciones del cuestionario que se mantienen entre una versión y otra y para las estadísticas agregadas de las empresas. Esto permite que la información principal de cada módulo quede reflejada en el tiempo, manteniéndose un seguimiento de las empresas, mientras que el análisis en detalle es un estudio de corte transversal.

La segunda selección corresponde al 50% de la muestra restante, la cual se realiza en forma independiente de cada actividad y tamaño, aplicando una selección sistemática. Además se considera un 30% de unidades de reemplazo.

4.5. Rediseño y validación del instrumento

El cuestionario de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas, considerando los cambios y actualizaciones, en lo posible debe ser consistente con las preguntas de las versiones previas para permitir su comparación, manteniendo los módulos y las temáticas que aborda y pudiendo diferir en las preguntas específicas. El cuestionario debe abordar los objetivos específicos del estudio y diferenciar a las empresas por distintas características de ellas.

Adicionalmente, para facilitar la comparación de la información, el cuestionario deberá ser, en lo posible, similar al de otras encuestas a empresas que realiza el INE, en las secciones en que sea pertinente.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CHILE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

En base a su experiencia en la elaboración de encuestas a empresas, el INE participará en el proceso de análisis e introducción de mejoras y cambios al formulario, debiendo considerar para este efecto, los objetivos específicos perseguidos y las particularidades de la población objetivo de la encuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la definición final del cuestionario será de responsabilidad de la Subsecretaría de Economía.

Una vez desarrollado el cuestionario de esta tercera versión, el instrumento deberá ser validado mediante un grupo focal. Como resultado de este proceso de validación, se conformará un informe de apoyo a las decisiones de perfeccionamiento, tanto del cuestionario, como de otras consideraciones que surjan durante la reunión. El informe debe incluir:

- Diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario.
- Diagnóstico de las dificultades de la implementación y otras consideraciones.

A partir de este informes, se ajustará la estrategia de aplicación de la encuesta para asegurar su efectividad, además, se incorporarán mejoras al cuestionario en caso que sea necesario.

Para la aplicación del cuestionario se elaborará un sistema informático que permita realizar un levantamiento en línea.

5. Productos Esperados y Plazos

Dentro del plan de trabajo de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del proyecto. Se deberá contar con una carta Gantt con el detalle de los plazos y ruta crítica del proyecto.

A partir de la encuesta se contempla la entrega de los siguientes productos por parte del INE:

5.1. Un Informe de Planificación, cuya entrega deberá efectuarse dentro de los primeros quince (15) días corridos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Programación del Trabajo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Descripción de las actividades de instalación, sistema informático y demás actividades realizadas a la fecha.

El plazo máximo establecido para la entrega de todos los productos y su aprobación será el 31 de marzo del año 2015.

5.2. Un Primer Informe de Avance, que deberá entregarse dentro de los primeros tres (3) meses desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Descripción de los procesos realizados hasta la fecha.
- Planificación del levantamiento y carga de trabajo.
- Informe metodológico muestral teórico definitiva según niveles de estimación.
- Informe de rediseño y validación del formulario, con la información establecida en el apartado 4.5., es decir, un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario, y un diagnóstico de las dificultades de implementación y otras consideraciones.
- Estado de avance del levantamiento.
- Se deberá entregar como anexo los cuestionarios definitivos, manual de los analistas, instructivos del informante e informe de capacitación a los analistas. Adicionalmente, el INE podrá adjuntar cualquier otro material de apoyo que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta.

5.3. Un Segundo Informe de Avance, que deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) meses contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Estado de avance del levantamiento.
- Base de datos preliminar con las encuestas validadas hasta la fecha.
- El INE podrá adjuntar como Anexo cualquier material de apoyo que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta

5.4. Un Informe Metodológico que deberá entregarse, a más tardar, el día doce (12) de marzo de 2015, y que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.
- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.

5.5. Un Informe Final que deberá entregarse, a más tardar, el día doce (12) de marzo de 2015, y que deberá incluir:

- Toda información contenida en los informes de avance.
- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.
- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso y resultados inesperados.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

- Tabulado descriptivo de los principales resultados de la encuesta analizados por módulos del cuestionario y según categoría de estratificación.
- Recomendaciones para el levantamiento de nuevas versiones del instrumento.
- El INE podrá adjuntar como Anexo cualquier material de apoyo e información que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta.

5.6. Bases de Datos de la encuesta con toda la información levantada en el trabajo de campo, incluyendo los factores de expansión y sus respectivos descriptores, manuales de uso. Se deberá entregar la base de datos en formato compatible con el software estadístico SPSS, a más tardar, el día doce (12) de marzo de 2015.

La Subsecretaría, dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos contados desde la recepción de cada uno de las entregas convenidas para realizar las observaciones que estime pertinentes, hecho que será comunicado al INE por escrito debiendo éste informar en el plazo de diez (10) días corridos las observaciones efectuadas; luego de ello, la Subsecretaría dispondrá del plazo de cinco (5) días corridos para aceptar o rechazar la respectiva entrega.

6. Recursos del proyecto

El costo total de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas es de $369.483.000 (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos), el que será transferido en tres cuotas según se establece en el respectivo convenio de transferencia entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIRECTOR SANTIAGO

JUAN EDUARDO COEYMANS AVARIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

TOMAS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION DE OPERACIONES SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECCION TECNICA SANTIAGO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CHILE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DIVISION JURIDICA SANTIAGO

I. N. E.
OFICINA DE PARTES
00621 - 27 02 2014
REGISTRADO

INE
Of. Partes
DISTRIBUCIÓN
Div. Jurídica

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

División Jurídica
110247714

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

CONTRALORIA GENERAL
GENERAL DE PARTES
13 MAR 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
14 MAR. 2014

COMPROMETIDO
FINANZAS
ID 82029 / 716

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 FEB 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
17 FEB. 2014

APRUEBA CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.

SANTIAGO, 13 FEB. 2014

DECRETO N° 39

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 20.641 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Presupuestos para el año 2014 contempla en la Partida 07, capítulo 01, Programa 01, la asignación 004 correspondiente a la transferencia al Instituto Nacional de Estadísticas.

2. Que, este Ministerio, para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía del país, realiza diversas encuestas para poder caracterizar la realidad del sector empresarial en Chile.

3. Que, para poder llevar a cabo lo señalado en el considerando anterior, se debe levantar la III Encuesta Longitudinal de Empresas.

4. Que con el objeto de levantar las encuestas mencionadas en el considerando anterior, con fecha 31 de enero de 2014 se suscribió un convenio de prestación de servicios con transferencia de recursos entre la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase de Convenio de prestación de servicios con transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, cuyo texto se transcribe a continuación:

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.02.004
PRESUPUESTO	$ 369.483.000
COMPROMISO	$ —
OBLIG. ACTUAL	$ 369.483.000
SALDO	$ —

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO * CHILE *
Departamento Administrativo

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
24 MAR. 2014

JEFE DIVISION JURIDICA

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
27 MAR 2014
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO * CHILE *
CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
MAR. 2014

FIRMADO
ENVIAR
CON OFICIO Nº 1626

UNIDAD DE CONTROL Y REDICIONES
UCR
11.02.2014

"En Santiago, con fecha 31 de enero de 2014, la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante "la Subsecretaría", representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1.449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y, por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, en adelante "INE", representado, según se acreditará, por su Director Nacional, don **Juan Eduardo Coeymans Avaria**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, comuna y ciudad de Santiago, suscriben el siguiente convenio:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

1. Que el INE, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.374, es el organismo encargado de recopilar, elaborar y publicar las estadísticas oficiales de Chile, para lo cual puede coordinarse con los demás organismos públicos y privados que elaboren, recopilen o necesiten datos estadísticos. En el cumplimiento de sus funciones, efectúa periódicamente encuestas para contar con indicadores económicos y sociales, y dispone de los recursos técnicos y del personal calificado para su adecuada y eficiente aplicación y elaboración, según lo exigen los estándares estadísticos internacionales.

2. Que la Subsecretaría requiere generar información a partir de instrumentos estadísticos que, posteriormente, puedan utilizarse como insumos para elaborar información estadística oficial sobre las empresas del país para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las mismas.

3. Que para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que, en su conjunto, describan el universo de empresas en Chile. Dicha tarea debe ser constante debido a la dinámica empresarial de continuo cambio, por lo que se requiere información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país.

4. Que en el año 2009 se realizó la primera versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE), que entrega una caracterización de las empresas por tamaño y sector de actividad para todo el país. En su segunda versión, levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió algunas falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas formales.

5. Que en base a la experiencia de las dos versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y la retroalimentación de usuarios de la encuesta, se han implementado cambios y mejoras en el cuestionario, de forma que sea un instrumento que apunte directamente a los conceptos e información identificable por el informante y focalizado en la obtención de datos que no se encuentra disponible por otras fuentes.

6. Que la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014, dispone en la Partida 07, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 004, correspondiente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la transferencia al INE de la suma $369.483.000.- (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos).

7. Que en razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas, elaborarán la tercera versión de la ELE, durante los años 2014 y 2015.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Estadísticas se compromete a desarrollar una serie de actividades para la obtención de la tercera versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE 3). Las actividades a desarrollar, objetivos, aspectos metodológicos, y productos comprometidos, serán aquellos expresados en el Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas".

El Anexo referido, suscrito en este acto por ambas partes, se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

SEGUNDO: RECURSOS Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIA

La Subsecretaría transferirá al INE, para la ejecución de las actividades del presente convenio, la suma de $369.483.000 (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos) durante el año 2014.

Dicho pago se llevará a cabo bajo la modalidad de pagos parciales, sujeto a las condiciones que a continuación se expresan:

La Subsecretaría efectuará la transferencia comprometida en tres cuotas, las que se pagarán de la siguiente forma:

Cuota 1: Ascendente a **$185.000.000.-**(ciento ochenta y cinco millones de pesos), que se pagará dentro de los quince (15) días corridos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Cuota 2: Ascendente a **$140.000.000**.-(ciento cuarenta millones de pesos), que se pagará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la aprobación del Primer Informe de Avance.

Cuota 3: Ascendente a **$44.483.000.-** (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos), que se pagará a la fecha de entrega del segundo informe de avance.

Los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, deberán ser destinados por el INE, única y exclusivamente, para financiar las actividades señaladas en la cláusula tercera.

TERCERO: INFORMES Y PRODUCTOS

El INE deberá entregar, a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, cuatro (4) informes que contengan las actividades realizadas y financiadas con recursos de este convenio.

1. **Informe de Planificación:** Deberá contener programación de trabajo, carta Gantt y descripción de actividades realizadas por el INE, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **quince (15) días corridos** contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. **Primer Informe de Avance:** Deberá contener una descripción de las actividades realizadas por el INE, la planificación del trabajo de campo, una muestra teórica definitiva por estrato, un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario y debe incluir copia de los cuestionarios; todo en base a lo dispuesto en el numeral 5.2 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **tres (3) meses** corridos contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.
3. **Segundo Informe de Avance:** Deberá contener la descripción de las actividades realizadas por el INE, el estado de avance del levantamiento e incluir todo material conformado hasta la fecha, según lo dispuesto en el numeral 5.3 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse dentro de un plazo máximo de **diez (10) meses** corridos contados desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.
4. **Informe Final:** Deberá contener toda la información contenida en los dos informes de avance; una síntesis del Informe Metodológico; una descripción de los resultados de validación de la información; el detalle de las dificultades encontradas en el proceso; un tabulado descriptivo de los principales resultados de la encuesta analizados por módulos del cuestionario y según categoría de estratificación del levantamiento; e incluir todo material recopilado durante la vigencia del acuerdo, según lo estipulado en el numeral 5.4, 5.5 y 5.6 del Anexo

"Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas". Este informe deberá entregarse a más tardar el día **12 de marzo de 2015**.

En conjunto con el Informe Final, el INE deberá entregar el **Informe Metodológico** y la **Base de Datos de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE 3)**, según se encuentra estipulado en los numerales 5.4 y 5.6 del Anexo "Términos de Referencia de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas".

La Subsecretaría, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la recepción de cada uno de las entregas convenidas para realizar las observaciones que estime pertinentes, hecho que será comunicado al INE por escrito debiendo éste informar en el plazo de diez (10) días corridos las observaciones efectuadas; luego de ello, la Subsecretaría dispondrá del plazo de cinco (5) días corridos para aceptar o rechazar la respectiva entrega.

CUARTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El INE se obliga a efectuar mensualmente una rendición de cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se informa. Para estos efectos, enviará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de República, o la norma que lo reemplace.

A su vez, el INE deberá mantener a disposición de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas indicadas.

QUINTO: REEMBOLSO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El INE se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente que pudiera existir de los recursos transferidos, y que a su vez no puedan ser debidamente acreditados.

Del mismo modo, si el INE retrasa la entrega de alguno de los informes sin causa justificada, o la Subsecretaría no manifieste su voluntad en orden a aprobar o rechazar los productos entregados en cada oportunidad, o no lleva a cabo alguna de las transferencias acordadas en el presente acuerdo, cada una de las partes, según el caso, quedará facultada para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio.

SEXTO: SECRETO ESTADÍSTICO

El INE, en atención a la reserva legal de información del secreto estadístico consagrado en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, declara que mantendrá total confidencialidad respecto de la identidad y de cualquier otro antecedente o hecho de las personas y empresas encuestadas, quedando obligado, por tanto, a no divulgarla o entregarla a la Subsecretaría. La infracción a esta normativa legal se encuentra tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

En consecuencia, toda la información o registros administrativos utilizados por el INE, y toda aquella información que levante, genere o entregue a la Subsecretaría en razón de la ejecución del presente convenio, será innominada e indeterminada para todos los

efectos legales, es decir, no hará referencia directa o indirecta a alguna persona natural o jurídica, identificada o identificable.

No obstante lo anterior, y siempre resguardando de manera estricta la normativa legal del secreto estadístico, el INE se compromete a hacer los esfuerzos para llevar a cabo todos los cruces de información que resulten necesarios para enriquecer en el tiempo la información obtenida de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas, sobre la base de registros administrativos disponibles, para lo cual ambas partes se comprometen a suscribir una nueva convención que especifique los términos bajo los cuales se llevará a efecto dicho servicio, en forma pertinente.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Por parte de la Subsecretaría se designa como contraparte al Jefe de la Unidad de Estudios de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o quien lo reemplace. La contraparte técnica podrá ser reemplazada por la Subsecretaría.

Por su parte, el INE designa como contraparte al Subdirector Técnico, o a la(s) persona(s) nombradas por el INE en su reemplazo.

OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

La propiedad material e intelectual de los trabajos realizados le pertenecerá en forma compartida a la Subsecretaría y al INE, en su calidad de titulares del derecho de autor, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 88 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

Ambas partes declaran su voluntad de hacer disponibles los micro-datos innominados e indeterminados generados en la encuesta para quienes los requieran con el propósito de realizar nuevas investigaciones a partir de los mismos, sin necesidad de solicitar autorización de la otra parte, siempre y cuando los solicitantes se comprometan a difundir los resultados de sus investigaciones mencionando que el origen de la información corresponde a un estudio realizado como actividad de la Subsecretaría y en el cual participa el INE.

Esta facultad se entiende sin perjuicio de la obligación de entrega de la información pública que impone la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

NOVENO: VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su plazo de vigencia expirará el 31 de Marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que por tratarse de actividades impostergables, y por razones de buen servicio, el INE podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades desde la fecha de suscripción del presente convenio, no siendo necesario esperar la total tramitación del presente instrumento. Asimismo, será factible imputar y rendir los gastos en que deba incurrir el INE a causa del presente convenio desde la misma fecha antes señalada, hasta por un total del 20% del monto de la primera transferencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que la exigibilidad de los acuerdos aquí expresados, y las transferencias estipuladas, se encontrarán sujetas a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la presente convención.

Las partes podrán modificar el presente convenio y sus plazos mediante convenciones que empezarán a regir desde la fecha en que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría queda liberada de toda responsabilidad por daños, que se produjesen con motivo del cumplimiento del convenio por parte del INE, como asimismo de las

exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de ésta, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del INE.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de [redacted] para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo Nº 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de [redacted] como Director Nacional consta en el Decreto Supremo N° 176, de 18 de noviembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Para constancia firman [redacted], Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño y [redacted], Director del Instituto Nacional de Estadísticas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas

División de Estudios
Ministerio de Economía

Enero 2014

Introducción

Los presentes Términos de Referencia entregan los requerimientos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de la elaboración de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) bajo el respectivo convenio de transferencia. En éstos se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas a abordar en la encuesta, las definiciones de la población objetivo, las tareas a realizar por parte del INE y los productos esperados.

1. Antecedentes

Para cumplir con su labor de promover la competitividad y productividad de la economía, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha realizado un esfuerzo por caracterizar la realidad del sector empresarial en el país por medio de diversas encuestas que en su conjunto describen el universo de empresas en Chile.

Dado que las empresas están en constante cambio, se requiere contar con información vigente sobre el estado de las distintas industrias en el país, la cual debe ser oportunamente actualizada. Lo anterior es indispensable para hacer un seguimiento adecuado a la dinámica empresarial.

Dentro de las encuestas realizadas por el Ministerio, está la Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE), la cual es de corte transversal y tiene por objetivo principal la caracterización de las empresas del país según tamaño y actividad económica y abarca todos los sectores económicos. En particular, esta encuesta busca medir el impacto en la productividad de la economía que ocurre ante distintos cambios que enfrentan las

empresas, pudiendo controlar con un amplio abanico de variables que caracterizan a las unidades productivas del país. De esta forma, la ELE se propone como un instrumento que permite mejorar el análisis de la estructura productiva de Chile aportando al estudio y diseño de políticas públicas.

La primera versión de esta encuesta utilizó información contable del año 2007, proveniente del Directorio de Empresas del INE y fue publicada a finales del 2009, constituyendo de esta forma el primer instrumento de medición del país de este tipo. Para su desarrollo, se contó con la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas, responsable del trabajo de campo y del Centro de Microdatos de la Universidad de Chile como asesor técnico.

Al ser la ELE una encuesta panel, se consideró en su segunda versión un 37,8% de las empresas que participaron en la ELE 1. Esto permitió realizar un análisis longitudinal de la dinámica empresarial en el país y no sólo de corte transversal. Es primordial la mantención de esta estructura panel en las estadísticas agregadas durante las próximas versiones de la encuesta y aumentar, en lo posible, el número de informantes que son encuestados en más de una oportunidad por este instrumento.
En la segunda versión, levantada durante el año 2011, el diseño de la encuesta corrigió algunas falencias detectadas en la primera versión, aportando información más comprensiva sobre la realidad de las empresas formales y excluyendo del análisis a las fuentes productivas más pequeñas que responden a una realidad distinta al foco de la encuesta, correspondientes a las microempresas con ventas anuales inferiores a 800 UF, debido a su alto costo operativo y baja tasa de respuesta.

En base a la experiencia de las dos versiones previas de la encuesta, de la labor de las agencias públicas que promueven el desarrollo empresarial desde sus orígenes y la retroalimentación de usuarios de la encuesta se han desarrollado cambios y mejoras en el cuestionario de la encuesta, de tal forma de ser un instrumento amable para el informante y focalizado en la información que realmente se busca recabar. Así, se presentan mayores diferencias en el módulo de Contabilidad y Finanzas, se homogeniza el módulo de Recursos Humanos y se actualizan los módulos de Comercialización, Gerencia General y Tecnologías de la Información.

2. Definición del Problema

El diseño de políticas públicas relacionado al fomento productivo en todas sus etapas, la integración económica y la modernización de la estructura productiva del país requieren contar con información vigente. Debido a esto, como el desempeño empresarial y emprendimiento es de comportamiento dinámico, se requiere que la información se constate y evalúe periódicamente.

La gran mayoría de las fuentes de información económica y sectorial en el país no se enfocan en la pluralidad de empresas existentes lo que genera problemas para comparar y analizar las necesidades de los sectores productivos chilenos en función de sus diferencias y similitudes.
Por lo anterior, se requiere contar con un instrumento que abarque de forma amplia a las diferentes empresas de la economía nacional y permita realizar una caracterización en base al tamaño de las empresas y a los sectores de actividad en que estas se desempeñan.

3. Objetivos

Con un diagnóstico elaborado en base a los resultados de las dos versiones anteriores de la Encuesta Longitudinal de Empresas y de las dos versiones de la Encuesta de Microemprendimiento, se han establecido objetivos de información que levante el instrumento.

3.1. Objetivos Generales

- Caracterizar, a través de la implementación de una encuesta a empresas, la heterogénea realidad empresarial del país según sector de actividad económica y tamaño de las empresas.
- Identificar determinantes del desarrollo empresarial.

3.2. Objetivos Específicos

- Caracterizar la situación financiera, productiva y comercial de las empresas.
- Indagar la relación con el sistema financiero, el acceso a productos y posibles trabas al financiamiento.
- Estudiar la administración de las empresas e indagar sobre la motivación y las razones del surgimiento de los emprendimientos. Si estos son motivados por necesidad, por oportunidad o bien, causados por situaciones del entorno.
- Establecer la generación de empleo por tipo de empresa y el nivel de capital humano con que cuentan sus trabajadores.
- Estudiar la implementación y uso de tecnologías de la información.
- Identificar los obstáculos que dificultan el desarrollo de las unidades productivas, tales como las restricciones en materia de asociatividad, acceso a tecnología, capacitación, financiamiento, carga regulatoria, entre otros.
- Realizar una recopilación de datos que permita comparar los resultados con estadísticas internacionales sobre industrias y empresas.

4. Aspectos Metodológicos

La Subsecretaría de Economía es la entidad que encarga el proyecto y actuará como Contraparte Técnica (CT) del Instituto Nacional de Estadísticas, quien será la institución encargada de la ejecución y levantamiento de la encuesta.

La presente versión de la Encuesta Longitudinal de Empresas deberá seguir los lineamientos establecidos en las dos versiones anteriores garantizando la comparabilidad de los resultados.

4.1. Población Objetivo

La población objetivo corresponde a empresas formales que desarrollan alguna actividad productiva, comercial o de servicios, que operan dentro del territorio nacional y que durante el año 2012 tuvieran ventas acreditadas por un monto superior a 800UF.

Para estos efectos, se define que una empresa es formal cuando ha realizado inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos tanto sean personas naturales, como personas jurídicas.

4.2. Marco Muestral

El marco muestral será elaborado a partir del Directorio de Empresas del Instituto Nacional de Estadísticas del año 2012, el que a su vez se encuentra construido principalmente a partir de registros administrativos del Servicio de Impuestos Internos del año contable 2012 y de directorios internos del INE. Se debe tener en consideración información de contacto de las empresas con que el INE cuenta debido a otros estudios de empresas realizados.

El marco muestral será estratificado según clasificación económica y tamaño por nivel de ventas del año contable 2012 las empresas. La primera estratificación corresponde a la actividad económica según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas, CIIU Rev. 3, a nivel de categoría de tabulación: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y O. La segunda estratificación se debe realizar respecto al tamaño de empresa según nivel de ventas anuales, considerando los siguiente cinco tramos: Micro (800,01 a 2.400 UF); Pequeña 1 (2.400,01 a 5.000 UF); Pequeña 2 (5.000,01 a 25.000 UF); Mediana (25.000,01 a 100.000 UF) y Grande (100.000,01 y más UF).

4.3. Tamaño Muestral

La estimación del tamaño muestral se realiza aplicando un muestreo probabilístico estratificado según actividad y tamaño. El tamaño teórico de la muestra es de 7.314 empresas con un coeficiente de variación a nivel nacional de 1,35%.

El diseño muestral cuenta con los siguientes niveles de estimación:

- Representatividad a nivel de Actividad Económica (categorías de tabulación)
- Representatividad a nivel de Tamaños de Ventas anuales
- Representatividad a nivel de Actividad Económica y Tamaños de Ventas

En las tablas siguientes se presenta el tamaño muestral teórico por cada estrato.

Tabla 1: Tamaño muestral teórico según actividad económica

Categoría de Tabulación	Marco Muestral	Total	Muestra Teórica		Coeficiente de Variación (%)
			Inclusión Forzosa	Inclusión Aleatoria	
Total	**302.923**	**7.314**	**157**	**7.157**	**1,35**
Agricultura, Ganaderia,Caza y Silvicultura	30.865	443	13	430	2,13
Pesca	1.829	304	13	291	3,01
Explotación de Minas y Canteras	2.043	357	14	343	3,90
Industrias Manufactureras	32.886	1.040	13	1.027	3,54
Suministro de Electricidad, Gas y Agua	234	131	16	115	3,93
Construcción	30.234	783	16	767	2,85
Comercio al por mayor y al por menor; reparación	104.890	1.268	29	1.239	3,25
Hoteles y Restaurantes	15.379	465	8	457	2,30
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	32.239	771	9	762	3,23
Intermediación Financiera	968	346	7	339	3,86
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	40.524	971	8	963	2,74
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	10.832	435	11	424	2,39

Tabla 2: Tamaño muestral teórico según tamaño de empresa

Tamaño de Ventas Anuales (UF)	Marco Muestral	Total	Muestra Teórica		Coeficiente de Variación (%)
			Inclusión Forzosa	Inclusión Aleatoria	
Total	**302.923**	**7.314**	**157**	**7.157**	**1,35**
100000,1 y Más	9.764	3.736	157	3.579	1,63
25000,1 hasta 100000	20.352	1.061	-	1.061	1,70
5000,1 hasta 25000	72.629	1.384	-	1.384	1,68
2400,1 hasta 5000	64.714	410	-	410	1,36
800,1 hasta 2400	135.464	723	-	723	1,70

4.4. Selección Muestral

La selección muestral considera un panel empresas, el cual se conformará a partir de aquellas empresas que fueron entrevistadas en las versiones previas (ELE 1 y ELE 2), y en segundo lugar aquellas que hayan sido parte de la segunda versión, alcanzando aproximadamente a un 50% de la muestra total.

Se debe considerar que la estructura de panel es consistente para las secciones del cuestionario que se mantienen entre una versión y otra y para las estadísticas agregadas de las empresas. Esto permite que la información principal de cada módulo quede reflejada en el tiempo, manteniéndose un seguimiento de las empresas, mientras que el análisis en detalle es un estudio de corte transversal.

La segunda selección corresponde al 50% de la muestra restante, la cual se realiza en forma independiente de cada actividad y tamaño, aplicando una selección sistemática. Además se considera un 30% de unidades de reemplazo.

4.5. Rediseño y validación del instrumento

El cuestionario de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas, considerando los cambios y actualizaciones, en lo posible debe ser consistente con las preguntas de las versiones previas para permitir su comparación, manteniendo los módulos y las temáticas que aborda y pudiendo diferir en las preguntas específicas. El cuestionario debe abordar los objetivos específicos del estudio y diferenciar a las empresas por distintas características de ellas.

Adicionalmente, para facilitar la comparación de la información, el cuestionario deberá ser, en lo posible, similar al de otras encuestas a empresas que realiza el INE, en las secciones en que sea pertinente.

En base a su experiencia en la elaboración de encuestas a empresas, el INE participará en el proceso de análisis e introducción de mejoras y cambios al formulario, debiendo considerar para este efecto, los objetivos específicos perseguidos y las particularidades de la población objetivo de la encuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la definición final del cuestionario será de responsabilidad de la Subsecretaría de Economía.

Una vez desarrollado el cuestionario de esta tercera versión, el instrumento deberá ser validado mediante un grupo focal. Como resultado de este proceso de validación, se conformará un informe de apoyo a las decisiones de perfeccionamiento, tanto del cuestionario, como de otras consideraciones que surjan durante la reunión. El informe debe incluir:

- Diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario.
- Diagnóstico de las dificultades de la implementación y otras consideraciones.

A partir de este informes, se ajustará la estrategia de aplicación de la encuesta para asegurar su efectividad, además, se incorporarán mejoras al cuestionario en caso que sea necesario.

Para la aplicación del cuestionario se elaborará un sistema informático que permita realizar un levantamiento en línea.

5. Productos Esperados y Plazos

Dentro del plan de trabajo de la encuesta se debe considerar una descripción de cada una de las actividades a realizar para cumplir con el objetivo del proyecto. Se deberá contar con una carta Gantt con el detalle de los plazos y ruta crítica del proyecto

A partir de la encuesta se contempla la entrega de los siguientes productos por parte del INE:

5.1. Un Informe de Planificación, cuya entrega deberá efectuarse dentro de los primeros quince (15) días corridos contados desde que se encuentre totalmente

tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Programación del Trabajo.
- Programación de actividades y Carta Gantt.
- Descripción de las actividades de instalación, sistema informático y demás actividades realizadas a la fecha.

5.2. Un Primer Informe de Avance, que deberá entregarse dentro de los primeros tres (3) meses desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Descripción de los procesos realizados hasta la fecha.
- Planificación del levantamiento y carga de trabajo.
- Informe metodológico muestral teórico definitiva según niveles de estimación.
- Informe de rediseño y validación del formulario, con la información establecida en el apartado 4.5., es decir, un diagnóstico del diseño y contenido del cuestionario, y un diagnóstico de las dificultades de implementación y otras consideraciones.
- Estado de avance del levantamiento.
- Se deberá entregar como anexo los cuestionarios definitivos, manual de los analistas, instructivos del informante e informe de capacitación a los analistas. Adicionalmente, el INE podrá adjuntar cualquier otro material de apoyo que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta.

5.3. Un Segundo Informe de Avance, que deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) meses contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio. El informe deberá contener:

- Estado de avance del levantamiento.
- Base de datos preliminar con las encuestas validadas hasta la fecha.
- El INE podrá adjuntar como Anexo cualquier material de apoyo que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta

5.4. Un Informe Metodológico que deberá entregarse, a más tardar, el día doce (12) de marzo de 2015,y que deberá considerar:

- Descripción de la metodología de la encuesta.
- Diseño muestral determinando población objetivo, marco muestral, estratificación, tamaño de la muestra, método de selección, precisión muestral.

5.5. Un Informe Final que deberá entregarse, a más tardar, el día doce(12) de marzo de 2015, y que deberá incluir:

- Toda información contenida en los informes de avance.
- Síntesis de lo contenido en el informe metodológico.
- Descripción de los resultados de validación de la información y detalle de las dificultades encontradas en el proceso y resultados inesperados.
- Tabulado descriptivo de los principales resultados de la encuesta analizados por módulos del cuestionario y según categoría de estratificación.
- Recomendaciones para el levantamiento de nuevas versiones del instrumento.
- El INE podrá adjuntar como Anexo cualquier material de apoyo e información que considere relevante presentar, elaborado durante las tareas referentes a la encuesta.

5.6. Bases de Datos de la encuesta con toda la información levantada en el trabajo de campo, incluyendo los factores de expansión y sus respectivos descriptores, manuales de uso. Se deberá entregar la base de datos en formato compatible con el software estadístico SPSS, a más tardar, el día doce (12) de marzo de 2015.

La Subsecretaría, dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos contados desde la recepción de cada uno de las entregas convenidas para realizar las observaciones que estime pertinentes, hecho que será comunicado al INE por escrito debiendo éste informar en el plazo de diez (10) días corridos las observaciones efectuadas; luego de ello, la Subsecretaría dispondrá del plazo de cinco (5) días corridos para aceptar o rechazar la respectiva entrega.

6. Recursos del proyecto

El costo total de la Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas es de $369.483.000 (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos), el que será transferido en tres cuotas según se establece en el respectivo convenio de transferencia entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Estadísticas."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto y que asciende a la suma de $369.483.000.- (trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos) a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 004 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO · CHILE · MINISTRO SUBROGANTE

TOMAS FLORES JAÑA
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saludo atentamente a Usted.

REPÚBLICA DE CHILE · SUBSECRETARIO

Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño